

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MIÉRCOLES 30 DE AGOSTO DEL 2023.

NUM. 36,321

Sección A

Secretaría de Asuntos de la Mujer (SEMUJER)

ACUERDO MINISTERIAL 01-2023

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ASUNTOS DE LA MUJER

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Constitución de la República, el Estado reconoce todos los hombres nacen libres e iguales en derechos. En Honduras no hay clases privilegiadas. Todos los hondureños son iguales ante la Ley.

CONSIDERANDO: Que el Gobierno de la República ha asumido el compromiso de construir un Estado Socialista y Democrático, en favor de la educación, salud, medio ambiente y desarrollo, en aras de garantizar los derechos humanos de las ciudadanas y ciudadanos del país, asumiendo el rol que le corresponde al Estado de Honduras de promover el desarrollo económico y social.

CONSIDERANDO: Que una de las áreas prioritarias del marco institucional de la Política Nacional de la Mujer de Honduras, comprende la planificación pública y los presupuestos nacionales sensibles al género.

CONSIDERANDO: Que el Decreto No. 157-2022 contiene el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2023, en el Artículo 9, reconoce que el Presupuesto de Género es una herramienta democrática de acción afirmativa

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA DE ASUNTOS DE LA MUJER (SEMUJER) Acuerdos Ministeriales Nos. 01-2023, 02-2023	A. 1 - 7
AGENCIA DE REGULACIÓN SANITARIA (ARSA) Acuerdo No. 479-2023	A. 7 - 8
SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS Acuerdo Número 210-2023	A. 8 - 10
OTROS	A. 11
AVANCE	A. 12

Sección B
Avisos Legales
Desprendible para su comodidad
B. 1 - 28

en la asignación de recursos destinados para poner en marcha acciones para cerrar la brecha de discriminación entre hombres y mujeres garantizando que los fondos sean empleados de manera ecuánime desde la óptica de género. El Estado para poder lograr la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres impulsará de manera transversal, la implementación de la Política Nacional de la Mujer y el Plan Nacional Contra la Violencia hacia las Mujeres, a través de la incorporación de la perspectiva de género en el diseño, implementación y evaluación de políticas, planes y presupuestos de la Administración Pública. Para tal efecto y en cumplimiento al compromiso de la Presidenta Constitucional de la República, señora Xiomara Castro

Sarmiento, de defender todos los derechos de las mujeres y a lo contenido en el Plan Bicentenario de Gobierno para Refundar Honduras, específicamente en el Pilar 5 Género: Nada Sobre Nosotras, Sin Nosotras, a fin de reducir las brechas de desigualdad y discriminación en nuestro país.

CONSIDERANDO: El Presupuesto Sensible al Género (PSG), se ha transformado en una herramienta reconocida a nivel internacional para apoyar la implementación de compromisos que ayuden a alcanzar la igualdad de género y el respeto de los derechos de las mujeres. El concepto se aprobó en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer de las Naciones Unidas y de la Plataforma de Acción de Beijing de 1995.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 13 del Decreto Legislativo No. 157-2022 mandata que para facilitar la participación ciudadana de las mujeres en la elaboración del presupuesto nacional, se continuará con la Mesa de Trabajo sobre Presupuesto Sensible al Género, integrada por: Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), Secretaría de Estado en el Despacho de Planificación Estratégica (CPE), Secretaría de Estado en el Despacho de Asuntos de la Mujer (SEMUIER), la Comisión de Presupuesto y la Comisión de Género del Congreso Nacional, Organizaciones de Mujeres y Cooperación Internacional vinculadas al tema presupuestario, a efecto de hacer propuesta y dar seguimiento a la inversión en género. Esta Mesa de Trabajo será liderada por la SEMUIER, espacio donde fue discutido y aprobado el Reglamento de la Mesa de Trabajo de Presupuestos Sensibles al Género.

CONSIDERANDO: Que la SEMUIER ha desarrollado distintos instrumentos de políticas públicas para impulsar la

progresiva consolidación de la institucionalidad de género en el Estado, destacando por su importancia la asignación de recursos para la implementación de la Política Nacional de la Mujer.

POR TANTO:

De conformidad con los Artículos 321 y 331 de la Constitución de la República de Honduras; Artículos 36 numerales 2) y 8), 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública y sus reformas; Artículo 46 y 47 de la Ley de Procedimiento Administrativo y sus reformas; Artículos 6, 8, 72, 73 y 75 de la Ley de Protección al Consumidor; Artículos 23 y 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo; y, el Decreto Ejecutivo Número PCM-005-2022 y sus reformas.

ACUERDA:

Emitir el Presente Reglamento de Funcionamiento de la Mesa de Presupuesto Sensible al Género de acuerdo a las disposiciones siguientes:

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

EDIS ANTONIO MONCADA
Gerente General

ARIEL ISAAC RODRIGUEZ PAGOAGA
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

Artículo 1- Objetivo:

Apoyar el proceso de transversalización de la perspectiva de género y su seguimiento, a fin de desarrollar acciones conjuntas para lograr que en el ámbito municipal se asignen los recursos necesarios para la inclusión de género en el presupuesto municipal y la elaboración de la Política Municipal de Género.

Artículo 2- Conformación:

Estará integrada por representantes de las siguientes instituciones:

- Secretaría de Asuntos de la Mujer.
- Secretaría de Finanzas.
- Secretaría de Planificación Estratégica.
- Comisión de Presupuesto del Congreso Nacional.
- Comisión Género del Congreso Nacional.
- Organizaciones de Mujeres:
 - Centro de Estudios de la Mujer.
 - Plataforma 25 de Noviembre del 2021.
 - Grupo Nacional de Referencia de Sociedad Civil.
- Cooperación Internacional
 - Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD.

La Mesa de Presupuesto Sensible al Género estará presidida por SEMUJER.

Las Organizaciones de Mujeres, estarán representadas por una propietaria y una suplente, pudiendo asistir ambas.

Artículo 3- Facultades:

- 1) Proporcionar espacios para la participación ciudadana de las mujeres en los temas sobre el presupuesto general de la República.

2) Dar seguimiento a las Disposiciones Generales de Presupuesto específicamente al cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo V sobre “Enfoque de Género”.

3) Realizar propuestas a la normativa presupuestaria para que la misma garantice la incorporación de la perspectiva de género.

4) Impulsar la Instalación de las Mesas de presupuesto municipal con perspectiva de género tal y con base a lo establecido en el Artículo 14 del Decreto Legislativo N°. 30-2022 del 8 de abril del 2022.

5) Realizar reuniones al más alto nivel con tomadores de decisiones que puedan influir en asuntos presupuestarios y de género.

Artículo 4- Reuniones:

- Se realizarán una reunión mensual, el primer jueves del mes. Sin embargo, podrán realizarse reuniones extraordinarias según el caso, previa solicitud. Las reuniones podrán realizarse en modalidad virtual o presencial, en este último podrá rotarse la sede entre todas las instituciones que conforman la Mesa de Presupuesto Sensible al Género; la institución sede asumirá la responsabilidad de proporcionar lo necesario para el desarrollo de la reunión.
- De la Coordinación: Estará a cargo de la SEMUJER.
- De la Convocatoria: Estará bajo la responsabilidad de la SEMUJER, la cual podrá delegar entre las instituciones gubernamentales la realización de los acuerdos.
- De la comunicación: Se hará uso de las nuevas tecnologías de la comunicación (whatsapp u otra aplicación), estrictamente para consultas concretas, convocatorias y otros temas relacionados a la Mesa.

Artículo 5- Disposiciones:

1. El Despacho de la Ministra de Asuntos la Secretaría de la Mujer, solicita la designación de la representación de las Instituciones descritas en el Artículo 2 de este Acuerdo Ministerial. Las cuales deben ser personas con poder de decisión y designación.
2. En virtud de lo establecido en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2023, la vigencia del presente Acuerdo Ministerial será hasta el 31 de diciembre del presente año, contado a partir de la fecha de su aprobación, el que podrá ser renovado año con año en relación a la norma que le dio nacimiento.
3. El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "LA GACETA".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, a los cuatro (4) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023). **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

DORIS YOLANY GARCÍA PAREDES

SECRETARIA DE ESTADO

Acuerdo de Nombramiento No. 292-2022

IRENE CARRASCO HANDAL

SECRETARIA GENERAL

Acuerdo de Nombramiento No. 150-2023

Secretaría de Asuntos de la Mujer (SEMujER)

ACUERDO MINISTERIAL 02-2023

LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ASUNTOS DE LA MUJER

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Constitución de la República, el Estado reconoce todos los hombres nacen libres e iguales en derechos. En Honduras no hay clases privilegiadas. Todos los hondureños son iguales ante la Ley.

CONSIDERANDO: Que el Gobierno de la República ha asumido el compromiso de construir un Estado Socialista y Democrático, en favor de la educación, salud, medio ambiente y desarrollo, en aras de garantizar los derechos humanos de las ciudadanas y ciudadanos del país, asumiendo el rol que le corresponde al Estado de Honduras de promover el desarrollo económico y social.

CONSIDERANDO: Que una de las áreas prioritarias del marco institucional de la Política Nacional de la Mujer de Honduras, comprende la planificación pública y los presupuestos nacionales sensibles al género.

CONSIDERANDO: Que el Decreto Legislativo No. 157-2022 contiene el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2023, en el Artículo 9, reconoce que el Presupuesto de Género es una herramienta democrática de acción afirmativa en la asignación de recursos destinados para poner en marcha acciones para cerrar la brecha de discriminación entre hombres y mujeres garantizando que los fondos sean empleados de manera ecuánime desde la óptica de género.